

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1988741

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

COYHAIQUE, 02/11/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Mayra Milagros QUIÑONES VALENZUELA nacida el 29/10/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4616478 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Mayra Milagros QUIÑONES VALENZUELA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Aysén para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jesús Carrasco Lobo

<INICUSER>
[8801-8] 02/11/2009
MOR/ING/HM/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Aysén
- Archivo